



**MUNICIPALIDAD
DE RAMALLO**
INTENDENCIA

NOTA N° 060/24.-

Ramallo, 12 de agosto de 2024.-

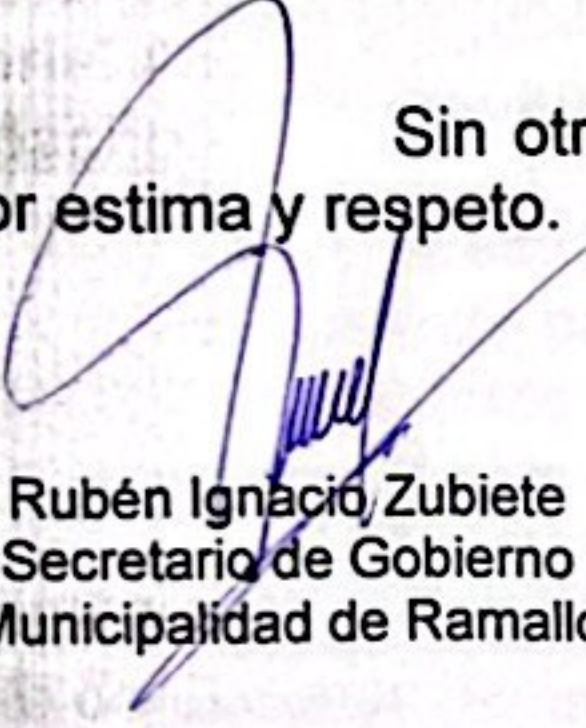
**Al Señor Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Dn. Gabriel Adrián LESCANO
Su Despacho.-**

De mi mayor consideración:

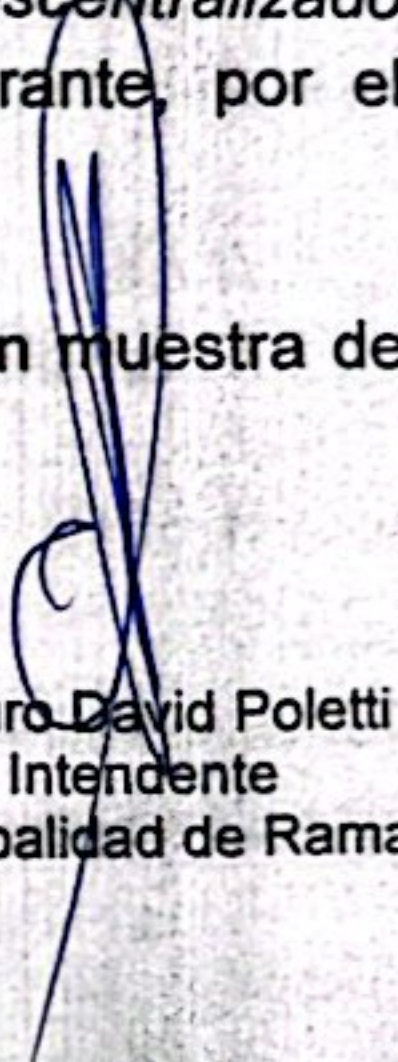
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, con el objeto de elevar el siguiente "Proyecto de Ordenanza":

- Disponiendo la suspensión de ingreso de personal a la planta temporaria y permanente de la Administración Central Municipal, del *Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio"* y del Honorable Concejo Deliberante, por el término de doce años.

Sin otro particular, saludo a Ud. y Sres. Concejales con muestra de mi mayor estima y respeto.


Rubén Ignacio Zubieta
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo




Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



"PROYECTO DE ORDENANZA"

VISTO:

Que a lo largo del tiempo se ha producido un exceso de la planta de agentes dependientes de la Administración Central Municipal, del Honorable Concejo Deliberante y del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se ha agravado en los últimos años, provocando con ello un perjuicio evidente al funcionamiento de la administración comunal y un deterioro de las arcas municipales;

Que se ha sancionado la Ordenanza N°6855/23 que declaró la emergencia económica, administrativa y financiera en la Municipalidad de Ramallo para todo el ejercicio del año 2024;

Que los artículos 5º, 6º y 7º de la referida norma refieren a medidas de revocación de nombramientos de agentes, reubicación de personal y programas de retiros voluntarios y/o jubilación anticipada, que indudablemente persiguen la finalidad de reducir la planta de personal municipal;

Que la situación económica imperante en los últimos años en el país, sumado ello al aumento paulatino de personal a lo largo del tiempo ha provocado ante la existencia de recursos limitados para afrontar la masa salarial de los mismos, un innegable deterioro de los haberes de los agentes municipales;

Que resulta pertinente que se tomen medidas proactivas tendientes a la reducción paulatina de la planta de los empleados comunales, que garanticen una mejor distribución de los recursos y un mejoramiento de los salarios de dichos empleados;

Que se deben arbitrar medidas que propendan a una disminución progresiva de la cantidad de personal, pero que exceda el límite temporal de esta administración y se prolongue por varios años;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dispóngase la suspensión de ingreso de personal a la planta ----- temporaria y permanente de la Administración Central Municipal, del *Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio"* y del Honorable Concejo Deliberante, por el término de doce años a contar desde la sanción de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Excepcionalmente, bajo situaciones justificadas, podrá el Departamento ----- Ejecutivo nombrar personal en las áreas necesarias cuando razones funcionamiento y de estricto servicio así lo ameriten.-----

ARTICULO 3º) DE FORMA.-----

| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE RAMALLO | | |
|---|-----------------------|------------|
| T.D. N° | 348 / 24 | 2024 |
| INGRESO | FECHA 13/8/24 | HORA 10:55 |
| ORIGEN | D.E.M. | |
| CONCEJAL | | |
| COMISIÓN 1 | LEGISLACION E INTERP. | |
| COMISIÓN 2 | | |